

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Oscar Alejandro Pérez Estrada
Radicado	05001 40 03 028 2023 00658 00
Providencia	Requiere apoderado, so pena DT

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, de cumplimiento a lo exigido en auto del 24 de agosto del presente año (Doc.10), en relación con la terminación del proceso.

Se advierte que, si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **579c6e8b8fbc21401d1128c4345242aa7d4e3ef6dbf29d64cc4db1a61ce20c5e**

Documento generado en 26/09/2023 07:40:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>